

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/39	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	5 de noviembre de 2025
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:20 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	PEDRO SUAREZ MORENO
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTIN	SÍ
****039**	MARIA CAROLINA SUAREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUAREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ
****121**	YARA CARDENES FALCON	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Declarar la urgencia de los asuntos a tratar.

El Alcalde declara la urgencia del asunto a tratar motivado por los plazo de celebración de las fiestas navideñas en relación al expediente denominado **“Suministro en régimen de**



alquiler de elementos de iluminación ornamental navideña para las calles del municipio de La Aldea de San Nicolás". Expte n.º 1282/2025.

Se acepta por **Unanimidad**.

2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado "Suministro en régimen de alquiler de elementos de iluminación ornamental navideña para las calles del municipio de La Aldea de San Nicolás", por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria. Expte n.º 1282/2025.

Vista la propuesta de fecha 22 de octubre de 2025 de Pedro Suárez Moreno, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Don Pedro Suárez Moreno, Alcalde Presidente del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PARA LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS". EXP. N.º 1282/2025

***Visto* acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **16 de Abril de 2025** por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PARA LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS". EXP. N.º 1282/2025 por procedimiento abierto simplificado sumario, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.**

***Visto* que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:**

- 1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la justificación de no división en Lotes.
- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. (por lo que cualquier referencia que se haga en este pliego referida a la formalización del contrato, se entenderá referida al documento de adjudicación definitiva aceptada por el adjudicatario).

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

***Visto* el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 30 de octubre de 2025, **en sentido favorable**.**

***Visto* el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 3 de noviembre de 2025, **en sentido favorable**.**

***Examinada* la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.**



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PARA LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS”**. EXP. N.º **1282/2025**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de **32.088,52 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: (neto: 29.989,27 euros; 7% IGIC: 2.099,25 euros).

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **151 22799** denominada **SUMINIS.EN ALQUILER ELEMENT.ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA** del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio **2025**, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de **32.088,52 euros**, n.º de operación **220250013079**, de fecha **29/10/2025**.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **59.978,54 euros**

Plazo de Ejecución: El contrato comenzará a regir a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de 1 año más una posible prórroga de un año. El contrato de suministro tendrá los siguientes plazos máximos de ejecución: **El suministro deberá ser entregado como máximo en 5 días después de la adjudicación del contrato y permanecerá instalado hasta el 8 de enero de 2026. En el caso de que la prórroga se lleve a cabo los plazos serán similares.**

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

